

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 04.02.2010.

SESIÓN Nº 1/2010

En la Ciudad de Astorga y su Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos, del día cuatro de febrero del año dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Alonso Perandones, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno municipal, los concejales siguientes: D. Enrique Soto de Soto, D. Luis Álvarez García, D. Joaquín Carro Calvo, Dña. Victorina Alonso Fernández, D. Juan José Simón Callejo, D. Esteban María García Pérez, Dña. Isabel de la Iglesia López, Dña. Lorena Pacios Quintana, D. Jacinto Bardal Rodríguez, Dña. Emilia Villanueva Suárez, Dña. Juana M^a Rivas García, D. José Guzmán Hidalgo, D. Joaquín Jarrín García, D. Andrés Mures Quintana, D. Pablo González González y Dña. Marcelina Gómez Martínez. Fueron asistidos por el Secretario General D. Manuel Alija Rodríguez y la Interventora Habilitada Dña. M^a del Pilar Herrero Alcabón.

Abierto el acto por la Presidencia se adoptó, conforme al orden del día, los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se omite la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, teniendo los Sres. Concejales perfecto conocimiento de su contenido por poseer fotocopia íntegra del mismo, siendo aprobado por unanimidad con las correcciones apuntadas por el PAL-UL, y que son las siguientes:

1.- Transcribir el contenido de la enmienda presentada al dictamen de la modificación de ordenanza no fiscal número 5, cuyo contenido es el siguiente:

“Enmienda dictamen modificación de ordenanza no fiscal número 5:

- Donde dice: H) Realizar actos de propaganda, mediante el reparto o lanzamiento de folletos y hojas sueltas que ensucien los espacios públicos.

- Decir: H) Realizar actos de propaganda mediante lanzamiento de folletos y hojas sueltas y reparto de los mismos siempre que, en este último supuesto, ensucien los espacios públicos.

- Incluir: H) Realizar murales o grafitis en lugares no habilitados sin licencia.”.

2.- En cuanto al ruego presentado en el registro general con el número 6475, sobre Tecnología Wifi, quedó sobre la mesa para su posterior inclusión en el próximo pleno.

2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones dictadas, entre la número 213/2009, de fecha 12.11.2009 a la 238/2009, de fecha 30.12.2009, y desde la número 1/2010, de fecha 04.01.2010, a la número 4/2010, de fecha 14.01.2010, quedando el Pleno Corporativo enterado.

3º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA NO FISCAL NÚMERO 2. SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.- ACUERDO QUE PROCEDA.- Por la Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General, en reunión celebrada el día 25.01.2010.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el portavoz del PP D. Jacinto Bardal Rodríguez quien explica que la propuesta procede de la modificación de la Ley y se aplicará cuando se modifique esa Ley.

Por su parte el portavoz del PAL-UL D. Pablo González González manifiesta que no conocían el tema en la Comisión, si bien ahora votarán a favor.

Finalizadas las intervenciones se pasa a la votación con el siguiente resultado: votos a favor, diecisiete; votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, **ACUERDA:**

1º.- Eliminar el último párrafo del artículo 3 de la Ordenanza no fiscal nº 2 sobre tráfico y seguridad vial, cuyo contenido es el siguiente:

“Las sanciones que se apliquen en su cuantía económica, llevarán una reducción del 30% de las cantidades fijadas para ellas según la relación codificada de infracciones del Reglamento General de Circulación, excepto las referidas a infracciones de velocidad y alcoholemia que se aplicarán en su totalidad la sanción económica recogidas en dicha relación codificada.”

2º.- Elevar a definitiva esta aprobación inicial para el caso de que durante el preceptivo periodo de información pública, no se presenten reclamaciones.

4º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 6 PARA LA TENENCIA, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ASTORGA.- ACUERDO QUE PROCEDA.- Por la Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General, en reunión celebrada el día 25.01.2010.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra, en representación del Partido Popular, Dña. Emilia Villanueva Suárez, quien considera que la ordenanza en vigor es suficiente, preguntando a qué obedece la modificación propuesta.

Por su parte la Concejala de Medio Ambiente y Jardines Dña. M^a Isabel de la Iglesia López, explica que en la ordenanza en vigor solo se prohibía el acceso de perros a tres jardines y actualmente hay varias zonas ajardinadas sin regular en este aspecto.

Toma nuevamente la palabra la Sra. Villanueva quien discrepa, entendiéndolo que la ordenanza actual regula claramente como deben llevarse

los perros –con correa, etc.- en jardines o fuera de ellos, regulándose suficientemente las obligaciones y cuidados por parte de los dueños de los perros, la cuestión es hacerlo cumplir, no sirviendo de nada las nuevas normas que restringen a quien cumple, en lugar de sancionar a quien no cumple, lo cual choca también con la obligación de los dueños de facilitar el ejercicio de sus mascotas, aludiendo a normativa del 87, BOE y BOCyL que obliga a reservar zonas en los jardines públicos para esparcimiento y excrementos de los perros.

Retoma la palabra la concejala de medio ambiente para señalar que lo que se pretende es fijar las zonas donde los perros no pueden entrar, adquiriendo el compromiso de crear zonas específicas para perros. Continúa indicando que quien cumplía antes de la modificación propuesta, continuará haciéndolo y considera incompatible las flores con los excrementos de los perros.

Por su parte la Sra. Villanueva, reitera lo manifestado con anterioridad.

Seguidamente, en representación del PAL-UL D. Pablo González González toma la palabra criticando las atribuciones que se han hecho a los “guardas” de jardines, extralimitándose, considerando que en principio debieran de delimitarse zonas para los animales y sancionarse a los incumplidores, considerando una chapuza la redacción de la modificación, por lo que votarán en contra.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que recibe muchas quejas por los daños que los perros causan en los jardines, siendo la pretensión dar soporte normativo para controlar el mal uso de los mismos, procurándose habilitar zonas para el uso de los perros, a pesar de la dificultad existente en el casco urbano y emplaza a los señores concejales del Grupo Popular a que indiquen qué lugar sería conveniente para tal uso.

La Sra. Villanueva concluye sus intervenciones reiterando lo dicho y considerando que se restringen los derechos de los cumplidores.

Cierra el debate la intervención del portavoz del PAL-UL Sr. González González quien reitera el voto en contra de su grupo, al considerar que la ordenanza queda muy abierta.

Seguidamente se pasa a la votación con el siguiente resultado: votos a favor, nueve, de los representantes del PSOE y UPL; votos en contra, ocho, de los representantes del PP y PAL-UL; abstenciones, ninguna.

Y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de nueve votos a favor, ocho en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza no fiscal número 6.- para la tenencia, defensa y protección de los animales de compañía en el término municipal de Astorga, cuyo contenido es el siguiente:

“Se modifica el artículo 4.- Queda de la siguiente forma:

Artículo 4.-

Queda prohibido el acceso o permanencia de animales domésticos o de compañía en aquellos lugares de concurrencia pública en que su estancia resulte desaconsejable por razones higiénico-sanitarias, o por resultar su naturaleza y comportamiento inconciliables con la actividad que en tales lugares se desarrolle. Independientemente de señalar debidamente dichas zonas, queda prohibido el acceso de los perros a todos los parques y jardines, así como zonas ajardinadas de titularidad municipal, con la posible salvedad de lo recogido en el párrafo siguiente:

En cualquier otro lugar de concurrencia y titularidad públicas, siempre que las circunstancias lo permitan, se acotarán zonas separadas y debidamente señalizadas para la estancia de animales domésticos, en condiciones tales que no constituyan un peligro ni molestias para los restantes usuarios

Así mismo queda prohibido dejar alimentos susceptibles de ser comidos por cualquier animal que transite por la vía pública.

Se modifica el artículo 40. Queda de la siguiente forma

Artículo 40.-

Las infracciones serán sancionadas con:

- apercibimiento o multa de 1 a 50 €. las leves.*
- multa de 51 a 100 € las graves.*
- multa de 101 a 150 €. las muy graves.”*

Segundo.- Elevar a definitiva esta aprobación inicial, para el caso de que durante el preceptivo de información pública, no se presenten reclamaciones.

5º.- MODIFICACION Nº 11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ASTORGA.- ACUERDO QUE PROCEDA.- Por la Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en reunión celebrada el día 25.01.2010, así como de la corrección propuesta por la Alcaldía, constando la Propuesta final de la Alcaldía en el expediente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra, en representación del Partido Popular, D. Joaquín Jarrín García, quien recuerda el retraso en la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana, al no estar adaptado a la nueva Ley de Urbanismo de Castilla y León, lo que ha conllevado un régimen muy restrictivo para las modificaciones puntuales, explicando la normativa y la excepción por “relevante interés social”. Considera que si una empresa quiere hacer una gasolinera, debería redactar el correspondiente Plan Parcial, no viendo sentido a la modificación que se presenta, con un alcance territorial. Continúa señalando que no encuentra el “relevante interés social”, ni ve la necesidad de “gastar otro cartucho”, con el Consejero de Fomento.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, quien indica que se atiende la petición de unos ciudadanos, como en otros casos, aprovechando la modificación para adaptar toda esa franja de terreno a la Ley de Urbanismo,

ampliando su abanico de posibilidades. En cuanto a la situación de no adaptación a la ley, no es solo de Astorga, sino de muchos municipios.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Jarrín para recordar a la Alcaldía que debe justificarse el interés público y relevante interés social”.

A continuación toma la palabra el portavoz del Partido Popular D. Jacinto Bardal Rodríguez, quien señala no entender que esta modificación tenga relevancia social, no viéndola equiparable a los casos del Polígono Industrial o los Redentoristas, y que de hecho en el informe de la arquitecta no aparece dicho interés. Continúa señalando que apoyarán la modificación en todo caso, para no perjudicar a ningún ciudadano, pero pide al Alcalde que sea claro y que determine fecha para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Seguidamente el portavoz del PAL-UL D. Pablo González González explica que su grupo se abstuvo en la comisión informativa por falta de información por parte del Presidente, si bien, una vez explicado considerado positivo el fin perseguido, manifestando su apoyo ya que considera necesaria una modificación para facilitar determinadas actividades económicas.

Cierra el debate la intervención del Sr. Alcalde quien considera que solo se adelanta un trámite al nuevo Plan General de Ordenación Urbana, en esa área, pasando seguidamente a la votación con el siguiente resultado: votos a favor, diecisiete; votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga, redactada por la Arquitecta Municipal Dña. Noemí Vicente Martín, fechada en diciembre de 2009.

SEGUNDO.- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito de dicha modificación.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de dos meses mediante anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11, apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

TERCERO: Remitir una copia de las Normas Urbanísticas Municipales en soporte digital al Registro de la Propiedad de Astorga, para su publicidad y demás efectos que procedan.

6º.- ADJUDICACIÓN CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE EN ALTA Y EN BAJA, DE ALCANTARILLADO Y DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA Y ENTIDAD MENOR DE VALDEVIEJAS.- ACUERDO QUE PROCEDA.- Por la Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Administración, en reunión celebrada el día 25.01.2010.

Abierto el debate toma la palabra el portavoz del Partido Popular D. Jacinto Bardal Rodríguez quien alaba el trabajo de D. José Guzmán Fidalgo en la mesa de contratación, explicando que no fue una labor sencilla y que fue esencial en la detección de algunos errores en el informe del Interventor, lo que permitió llegar a una conclusión por unanimidad de la mesa.

Por su parte el Sr. Alcalde considera que el pliego fue ejemplar y limpio, agradeciendo también el trabajo del Sr. Guzmán en el apunte de los mencionados errores, ya detectado por la actual Interventora.

Seguidamente toma la palabra el concejal delegado de hacienda y servicios, D. Joaquín Carro Calvo quien desea dejar constancia del trabajo realizado por la mesa de contratación, de los técnicos municipales y del técnico asesor D. Javier Nuevo, quedando el control de la futura concesión.

Retoma la palabra el Sr. Guzmán Fidalgo, para sumarse a la necesidad de control aludida por el Sr. Carro.

Cierra el debate la intervención del portavoz del PAL-UL D. Pablo González González adelantando el sentido de abstención del voto de su grupo, al no haber estado representado en la mesa de contratación.

Sometido el punto a votación se obtiene el siguiente resultado: votos a favor, quince, de los representantes del PSOE, UPL y PP; votos en contra, ninguno; abstenciones, dos, de los representantes del PAL-UL.

Y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de quince votos favor, ninguno en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar provisionalmente el "Concurso para la concesión de la gestión de los servicios municipales de agua potable en alta y en baja, de alcantarillado y de mantenimiento de la planta depuradora de aguas residuales del Ayuntamiento de Astorga y Entidad Menor de Valdeviejas", a la empresa

Aquagest promoción técnica y financiera de abastecimientos de agua S.A., de acuerdo con su propuesta económica y con sujeción a los pliegos de condiciones que han servicio de base para la licitación.

2º.- Requerir a la empresa adjudicataria para que aporte la documentación a que hace referencia el artº 12.5 del Pliego de Condiciones Administrativas, elevándose a definitiva la adjudicación provisional, en los términos establecidos en el referido artículo.

7º.- PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL, AÑO 2010.- ACUERDO QUE PROCEDA.- Por la Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Administración, en reunión celebrada el día 25.01.2010, así como de la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 29.01.2010 de modificación de dicho dictamen.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el concejal delegado de hacienda D. Joaquín Carro Calvo, quien defiende el presupuesto presentado, explicando que la diferencia global del presupuesto respecto del año anterior, se debe al crédito recogido en el pasado ejercicio. Continúa haciendo referencia a las principales variaciones respecto del ejercicio anterior y sus causas, apuntando en ingresos la reducción en el impuesto sobre construcciones, haciendo un repaso general de las partidas de gastos e ingresos. Comenta el ajuste efectuado en gastos corrientes e indica que más del 18% del presupuesto se destinará a inversiones, las cuales explica brevemente.

Seguidamente, en representación del Partido Popular, D. José Guzmán Fidalgo, centra su intervención en tres aspectos:

1.- Considera que a pesar de la definición dada por el Sr. Carro de que se trata de un presupuesto restrictivo y adaptado a la crisis, si se detrae la deuda en el presupuesto del pasado ejercicio, su importe es similar al presupuesto que se presenta, siendo la reducción real, en torno al 1%. Entiende que el 90% de los recursos corrientes van destinados a gastos corrientes.

2.- En base a la liquidación provisional del presupuesto 2009, se observa una desviación negativa en la recaudación de impuestos directos, pero no se corrige en el presupuesto de 2010. Otro tanto ocurre con las tasas, lo que supone que no se ajustan los presupuestos.

3.- En cuanto a la liquidez del Ayuntamiento, se detecta una continua reducción de la misma en los últimos tres años, preguntándose cuál es el razonamiento que hace que la base 100 se reduzca de esta manera, reduciéndose la previsión de insolvencias, año tras año, no sabiendo si esta práctica es legal, pidiendo aclaración al respecto al Secretario o a la Interventora. Por último en cuanto a la deuda el Sr. Guzmán la considera excesiva.

Contesta el Sr. Carro Calvo indicando que en cuanto a la morosidad se ha ajustado a la realidad. Referente a las tasas también se ha procedido a su

ajuste, existiendo la previsión de controlar el gasto corriente, refiriéndose finalmente al endeudamiento que considera está en porcentajes correctos.

Seguidamente por la Sra. Interventora explica la regulación relativa en lo referente a las insolvencias y la morosidad, no existiendo regulación con tanto por ciento concretos, sino que se fijan en base a la experiencia.

A continuación el Sr. Alcalde defiende la gestión económica municipal, con los pagos actualizados, el bajo endeudamiento y la corrección técnica. Recuerda también la Alcaldía que durante dos años los impuestos y las tasas han permanecido congelados, explicando la amplitud de servicios con los que cuenta el Ayuntamiento y los gastos corrientes.

Cierra el debate la intervención del Sr. Guzmán Fidalgo quien reitera brevemente lo expuesto en sus anteriores intervenciones y recuerda que el año pasado lo único que pidió fue que no se solicitara el crédito.

Sometido el punto a votación, se obtiene el siguiente resultado: votos a favor, nueve, de los representantes del PSOE y UPL; votos en contra, seis, de los representantes del PP; abstenciones, dos, de los representantes del PAL-UL.

Y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de nueve votos a favor, seis en contra y dos abstenciones, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la Plantilla de Personal para el año 2010, en los siguientes términos:

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2.010- (134)

I.- FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN CON CARÁCTER NACIONAL (2)

<u>PLAZAS</u>	<u>PUESTOS DE TRABAJO</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>E. JUBIL.</u>
1	Secretario	Propiedad	A1	30	65 años
1	Interventor	Vacante	A1	30	65 años

II.- ADMINISTRACIÓN GENERAL (11)

C) ADMINISTRATIVOS:

Una plaza de Administrativo acumula las funciones de Depositaria.

1	Administrativo	Propiedad	C1	22	65 años
1	Administrativo	Propiedad	C1	21	65 años
1	Administrativo	Propiedad	C1	22	65 años
1	Administrativo	Propiedad	C1	20	65 años
1	Administrativo	Propiedad	C1	20	65 años

D) AUXILIARES:

4	Auxiliares	Propiedad	C2	16	65 años
---	------------	-----------	----	----	---------

E) SUBALTERNA:

1	Ordenanza	Propiedad	E	13	65 años
1	Ordenanza-Notificador	Propiedad	E	13	65 años

III.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (31)

A) TÉCNICO:

1	Arquitecto	Propiedad	A1	26	65 años
1	Arquitecto	Interino	A1	26	65 años

B) SERVICIOS ESPECIALES:

a) **Policía Municipal:**

1	Subinspector	Propiedad	A2	22	65 años
3	Oficiales	Propiedad	C1	20	65 años
17	Guardias	Propiedad	C1	18	65 años

b) **Personal de Oficios:**

1	Oficial cementerio	Vacante	C2	16	65 años
(Promoción interna)					
1	Operario usos múltiples	Propiedad	E	13	65 años
1	Operario usos múltiples	Propiedad	E	13	65 años

c) **Cometidos Especiales:**

1	Director Banda de Música	Vacante.	A1	22	65 años
1	Téc. Grado Medio biblioteca-arch	Propiedad	A2	22	65 años
1	Técnico auxiliar de museos	Propiedad	C1	20	65 años
1	Auxiliar Cultural (Museo Chocolate)	Propiedad	C2	16	65 años
1	Auxiliar Biblioteca-Archivo	Propiedad	C2	16	65 años

LABORALES (90)

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO (24)

			<u>Nivel</u>	<u>Título exigido</u>
1	Maestro Práctico	Propiedad	18	Graduado Escolar
1	Oficiales 1ª Albañil	Propiedad	16	Graduado Escolar
1	Oficial Palista-Conductor	Propiedad	16	Graduado Escolar
2	Oficiales 1ª albañil	Vacantes	16	Promoción interna
1	Oficial 1ª Jardinero	Vacante	16	Promoción interna
2	Operarios usos múltiples (obras)	Propiedad	13	Estudios Primarios
3	Operarios usos múltiples (jardín)	Propiedad	13	Estudios Primarios
2	Operarios usos múltiples (jardín)	Propiedad	13	Estudios Primarios
2	Operarios usos múltiples	Vacantes	13	Estudios Primarios
1	Operario usos múltiples- cement	Interino	13	Estudios Primarios

1	Coord-monitor activ acuáti-soco:	Propiedad	16	Título de Socorrista
1	Auxiliar cultural (museo rom.)	Propiedad	16	Graduado Escolar
1	Conserje (minusvalía)	Propiedad	13	Estudios Primarios
1	Técnico cultural (4 meses)	Vacante	22	Diplomado
1	Técnico Auxiliar de cultura	Propiedad	20	Bachiller
1	Técnico Auxiliar de Turismo	Vacante	20	Bachiller
1	Auxiliar de cultura	Vacante	16	Graduado Escolar
1	Auxiliar de Turismo	Vacante	16	Graduado Escolar

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO (22)

4	Auxiliares Ludoteca (19 horas semanales)		16	Graduado Escolar
---	--	--	----	------------------

(Vacantes)

Interinos

1	Coordinador Escuela Deportiva Baloncesto (9 meses) (22 horas semanales).	15	Monitor Deportivo
8	Monitores Deportivos (9 meses) 6 de 20 (veinte) horas semanales 2 de 8 (ocho) horas semanales	15	Monitor Deportivo

Interinos

9	Profesores de Música	19	Título de grado medio
	1 de treinta y cuatro (34) horas semanales, (11 meses)		
	1 de (28) veintiocho horas semanales, nueve meses y medio		
	1 de (24) veinticuatro horas semanales, nueve meses.		
	3 de (18) dieciocho horas semanales, nueve meses.		
	1 de (16) dieciséis horas semanales, nueve meses.		
	1 de (12) doce horas semanales, nueve meses		
	1 de diez horas semanales, nueve meses		

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CON DURACIÓN INDEFINIDA (21)

<u>Nº PLAZAS</u>	<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>Nivel</u>	<u>TÍTULO</u>
1	Arqueólogo	22	Ldo. en Historia
1	Asistente Social	22	Asistente Social
1	Auxiliar administrativo.	16	Graduado Escolar
1	Oficial Jardinero	16	Graduado Escolar
4	Operarios usos múltiples	13	Estudios Primarios

1	Operario usos múltiples	13	Estudios Primarios
2	Operarios usos múltiples-jardines	13	Estudios Primarios
1	Operarios Instalaciones Deportivas	13	Estudios Primarios
1	Operario usos múltiples -con minusvalía	13	Estudios Primarios
8	Limpiadoras (25 horas semanales)	13	Estudios Primarios

PLANTILLA DE PERSONAL CON DURACIÓN TEMPORAL (23)

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	Nivel
	<u>TÍTULO EXIGIDO</u>	
1	Arquitecto Técnico	22 Arquitecto Técnico
1	Arquitecto Técnico (25 horas semana)	22 Vac-Arquitecto Téc.
1	Técnico Cultural (8 meses)	22 Vacante-Grado Med.
1	Técnico Informático (25 horas semana)	22 Vacante-GradoMed.
1	Técnico servicios sociales (media jornada)	20 Vacante- Grado Medio
1	Auxiliar Administrativo.	16 Vacante-Grad. Es.
1	Auxiliares (media jornada)	16 Vacante – Grad. Es.
2	Auxiliares de Turismo (media jornada)	16 Vacantes – Grad.Es.
1	Auxiliar de Consumo (media jornada)	16 Vacante – Grad.Es.
1	Operario Instalaciones Deportivas (minusvalía) (Trab-minusvalía)	13 Estudios Primarios
3	Socorristas (3 meses) Socorrista	13 Vacantes – Título
3	Operarios de usos múltiples	13 Vac. -Estudios Prim.
2	Operarios de usos múltiples (6 meses)	13Vac. - Estudios Prim.
4	Limpiadoras (25 horas semanales)	13Vac. - Estudios Prim.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el presupuesto general del año 2010, bases de ejecución y sus anexos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y las enmiendas presentadas por la Alcaldía, que obran en el expediente, siendo el resumen final por capítulos, el siguiente:

Resúmenes Presupuesto 2.010

EJERCICIO 2010			
Resumen económico por capítulos			%
Capítulo	Denominación	Consignación	
I	Gastos de Personal	3.775.916,09	43,40%
II	Bienes corrientes y de Serv.	2.930.655,10	33,69%
III	Gastos financieros	62.286,54	0,72%
IV	Trasferencias corrientes	46.000,00	0,53%
	Gasto Corriente		78,33%
		6.814.857,73	
VI	Inversiones reales	1.585.515,46	18,22%
VII	Transferencias de Capital	28.000,00	0,32%
VIII	Activos financieros	30.000,00	0,34%
IX	Pasivos financieros	241.631,76	2,78%
	Gasto de capital		21,67%
		1.885.147,22	
	Presupuesto total	8.700.004,95	100,00%
		8.700.004,95	

EJERCICIO 2010				
Resumen económico por capítulos			%	
Capítulo	Denominación	Consignación		
1	Impuestos directos	3.357.500,00	38,59%	
2	Impuestos indirectos	250.000,00	2,87%	
3	Tasas y otros ingresos	1.472.723,50	16,93%	
4	Transferencias corrientes	2.501.951,50	28,76%	
5	Ingresos patrimoniales	85.000,00	0,98%	
	Ingreso corriente	Total Ingreso Corriente	7.667.175,00	88,13%
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00%	
7	Transferencias de capital	702.829,95	8,08%	
8	Activos financieros	30.000,00	0,34%	
9	Pasivos financieros	300.000,00	3,45%	
	Ingreso de Capital	Total Ingreso capital	1.032.829,95	11,87%
	Presupuesto total	8.700.004,95	8.700.004,95	100,00%

TERCERO.- Ordenar la publicación de los acuerdos anteriores, en la forma reglamentariamente establecida, elevándose a definitiva la aprobación inicial, para el caso de que durante el preceptivo periodo de información pública, no se presenten reclamaciones.

8º.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE FINCAS DE TIERRAS SOBANTES (MASA COMÚN) DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN DE CASTRILLO DE LOS POLVAZARES, A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- Por la Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Administración, en reunión celebrada el día 25.01.2010.

Abierto el turno de intervenciones, sin producirse éstas, se pasa a la votación con el siguiente resultado: votos a favor, diecisiete; votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros que componen de hecho y de derecho la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- La aceptación de la adjudicación definitiva de fincas de tierras sobrantes (Masa Común) de la zona de concentración de Castrillo de los Polvazares, que figuran en el oficio referido.

Segundo.- Comprometerse a dedicar los beneficios obtenidos del aprovechamiento de las fincas mencionadas a los fines que determina el artículo 67 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

9º.- PETICIÓN DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL A INSTANCIA DEL PAL-UL.- ACUERDO QUE PROCEDA.- Por el portavoz del PAL-UL D. Pablo González González se da lectura a la siguiente propuesta (registro de entrada número 398, de fecha 25.01.2010):

“MOCIÓN

Aunque por todos es sabido que es imposible controlar la meteorología extrema que tantos transgredidos contratiempos ocasionan en el municipio, si se pueden paliar sus efectos con unas medidas rápidas y contundentes que ayuden a minimizar los efectos de las mismas. Nuestro municipio, al ubicarse en una zona montañosa es propenso a este tipo de problemas, que solo se podrán atenuar con medios humanos y físicos.

Conocemos las faltas de material del Ayuntamiento que contra esto se podría utilizar, ya que el pobre parque municipal carece de maquinas e instrumentos suficientes para cubrir todo el municipio.

También conocemos la escasa liquidez de nuestro consistorio para la adquisición de este tipo de maquinarias, por todo lo cual no vemos lógico un desembolso desorbitado de dinero en equipos dedicados y exclusivos hacia las causas que la meteorología produce en nuestras calles, y que si fueran específicos para esta labor estarían parados en los almacenes la mayor parte del año.

Por todo ello consideramos que la adquisición de estas unidades no debería proceder de las mermadas arcas municipales, sino que deberíamos de acogernos a las diversas ayudas y subvenciones que para tales fines parten de las instituciones supramunicipales.

Por ello proponemos la adquisición de uno de estos equipos, pudiéndose tratar de los conocidos como ATV equipados con pala quitanieves que debido a su bajo volumen podrían ser útiles en la limpieza de espacios reducidos como son las aceras. Estos equipos podrían ser rentabilizados por ser posible la adquisición de aperos adaptables para otras tareas de la índole municipal (aperos de arado, desbroce, fumigación, control, etc.) La fácil utilización de estos no supondría un desbordado desembolso ya que cualquier operario con un carnet de conducir de la clase B sería apto para su utilización.

ACUERDO

Que se solicite a la Junta de Castilla y León, Diputación de León o cualquier instancia supramunicipal que oferte este tipo de subvenciones las ayudas necesarias para la adquisición de un equipo quitanieves lo más polivalente posible para la mejora de los servicios municipales de Astorga.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde quien señala que si se convocan subvenciones, se pedirán.

Por su parte el Secretario General del Ayuntamiento explica su opinión en cuanto a los puntos 9º y 10º del orden del día, considera que dudosamente sean acuerdos plenarios o mociones, encajando más en el concepto de ruegos.

Retomando la palabra el Presidente explica el compromiso adquirido en este caso concreto.

Seguidamente el portavoz del PP D. Jacinto Bardal Rodríguez indica que lo apoyarán, aunque considera conveniente negociar con la empresa concesionaria del servicio de limpieza.

A continuación el Concejal de Hacienda D. Joaquín Carro Calvo señala que en los presupuestos se contempla esta previsión.

Retoma la palabra el portavoz del PAL-UL para continuar defendiendo la conveniencia.

Finalizadas las intervenciones se procede a votación con el siguiente resultado: votos a favor, diecisiete; votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, **ACUERDA**, en primer lugar ratificar la inclusión el punto en el orden del día y a continuación, con el mismo resultado, aprobar la moción que ha quedado transcrita.

10º.- SOLICITUD DE ESTUDIO EN NUEVA TECNOLOGÍA SOBRE RED INALAMBRICA, A INSTANCIA DEL PAL-UL.- Por el portavoz del PAL-UL D. Pablo González González, se da lectura y defiende brevemente, a la siguiente moción:

“La tecnología WI-FI, posee grandes ventajas entre las cuales podemos destacar:

1.- Al ser redes inalámbricas, la comodidad que ofrecen es muy superior a las redes cableadas porque cualquiera que tenga acceso a la red puede conectarse desde distintos puntos dentro de un rango suficientemente amplio de espacio.

2.- Una vez configuradas, las redes WI-FI permiten el acceso de múltiples ordenadores sin ningún problema ni gasto en infraestructura, no siendo así en la tecnología por cable.

Teniendo en cuenta que la CMT, anuncio en junio del 2009 una nueva regulación con objeto de flexibilizar su postura y abrir la mano a las WI-FI de ámbito municipal, y teniendo en cuenta que el Gobierno prepara un nuevo fondo de 5.000 millones de euros, que se repartirán en el 2010, destinados a inversiones municipales para proyectos de nuevas tecnologías. Desde nuestro

Grupo Político el PAL-UL, queremos apostar firmemente por la creación de una red WI-FI gratuita y pública que facilite el acceso a internet desde todos y cada uno de los núcleos que conforman nuestro municipio y con ello damos pie a la inclusión de sendas propuestas electorales hechas en este municipio y con ello damos pie a la inclusión de sendas propuestas electorales hechas en este municipio por los dos grupos políticos integrados en la actualidad en el Equipo de Gobierno que llevaban incluidas en sendos programas electorales relacionadas con este tema. Es por ello por lo que solicitamos al Pleno, vistas las ventajas que supondría la creación de esta gran red, que apoyen esta iniciativa a través del siguiente,

ACUERDO

1º.- Que el pleno acuerde realizar un estudio previo de los edificios municipales donde se puede instalar la antena o antenas WI-FI, basándose el mismo, en la idoneidad del lugar para conseguir una optima cobertura de red.

2º.- Que el estudio se lleve a cabo en todos y cada uno de los núcleos de población para dar una cobertura del servicio lo más amplia posible.

3º.- Que realizado el estudio de idoneidad, se dote a todos y cada uno de los núcleos de población de una antena WI-FI, en forma de servicio público gratuito.”

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día es aprobada por unanimidad de los diecisiete concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejil D. Esteban M^a García Pérez quien señala que legalmente ve imposible instalar un WIFI gratuito en Astorga, explicando las limitaciones y los supuestos, deduciendo que no ve sentido en hacer un estudio que concluirá con la inviabilidad, salvo en el caso de lugares concretos como puede ser la biblioteca, la oficina de turismo, etc.

Por su parte el portavoz de UPL D. Enrique Soto de Soto indica que en su programa electoral se indicaba el estudio de esa posibilidad, si bien está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. García, habiéndose estudiado el tema y no considerándolo viable.

Seguidamente el portavoz del PAL-UL, considera que hay zonas en Astorga con servicio de internet deficitario, defendiendo la conveniencia del estudio.

Sometida la moción a votación, se obtiene el siguiente resultado: votos a favor, dos, de los representantes del PAL-UL; votos en contra, nueve, de los representantes del PSOE y UPL; abstenciones, seis, de los representantes del PP.

A la vista del resultado de la votación, la moción es rechazada.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el apartado de ruegos y preguntas, toma la palabra el portavoz del PP D. Jacinto Bardal Rodríguez, quien solicita se adelante el horario de los plenos, interesándose también por la situación de la parcela en el Melgar, y por la finalización de la obra de la casa de Leopoldo Panero.

Contesta el Sr. Alcalde explicando la adquisición, hoy mismo, de la finca del Melgar y hace una breve referencia a sus antecedentes. En cuanto a la casa de Leopoldo Panero indica que su rehabilitación concluirá este año.

También se interesa el portavoz del PP por las aceras de la carretera de San Román y por las puertas de hoja retiradas del jardín de la sinagoga.

Responde la Alcaldía señalando que se ejecutarán las aceras en lo no cubierto por las obras de la Consejería de Fomento. En cuanto a las puertas del jardín se encuentran en la Escuela Taller.

Por su parte el portavoz del PAL-UL D. Pablo González González presenta por escrito los siguientes ruegos:

- R.E. nº 612, de fecha 02.02.2010.

“Exposición de motivos: varios vecinos del entorno de la calle El Teso nos han informado en pasadas fechas que la iluminación en esta calle es muy débil. Tras trasladarnos hasta ella hemos podido comprobar que es cierto, que con la iluminación existente apenas se puede transitar por ella. Haciéndonos eco de esta petición y, por lo expuesto, RUEGO:

1º.- Sea subsanada esta falta de iluminación, tomando las medidas que acuerde oportunas estas alcaldía, ya sea sustituyendo las lámparas por unas más potentes o instalando nuevos puntos de luz en lamisca que palien esta situación.”

- R.E. nº 580, de fecha 01.02.2010.

“Exposición de motivos: En pasadas semanas se realizaron portes de camiones de tierra de los solares donde se ubicará el futuro centro de especialidades de Astorga, situado en la calle Gaspar Becerra y la parcela situada en la parte trasera del edificio La Alameda con acceso por las calles Batalla de Clavijo y La Sequeda de la que conocemos su propiedad municipal.

Finalizados estos transportes, hace un par de semanas, las calles que unen ambos solares y otras aledañas quedaron llenas de barro y piedras que entorpecían el tráfico rodado y peatonal debido a las persistentes lluvias de aquellos días, por lo que procedieron a su “ineficaz limpieza” que simplemente consistió en rociar las calles con agua a presión de uno de los camiones de la adjudicataria del servicio municipal de limpieza URBASER.

Las piedras, arrastradas por esta limpieza, han quedado en los bordes de la calzada, mostrando un aspecto indecoroso a la vista y peligroso a la circulación que podría provocar alguna proyección sobre las orillas e inducir algún tipo de accidente personal o material.

La falta de descoordinación se hace patente en casos como el tratado, ya que con un simple trabajo conjunto del Ayuntamiento y Servicio de Limpieza Municipal hubiera conseguido una efectiva labor.

Las calles afectadas, entre otras son Sequeda, Oliegos, Gaspar Becerra, Mayuelo.

Por lo expuesto, RUEGO:

1º.- Que por parte de esta Alcaldía se aplique la normativa local existente y recogida en la Ordenanza Municipal no fiscal nº 5, sobre limpieza de las vías públicas y recogida de residuos urbanos, artículos 11 y 12 y donde dicen:

“Artículo 11.- Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, carbones, escombros, materiales pulverulentos, cartones papeles o cualquier otra material similar, que al derramarse ensucie la vía pública y que por consiguiente pueden ocasionar daños a terceros, observarán escrupulosamente lo establecido en el Art. 59 del Código de Circulación, acondicionando la carga de forma que se evite la caída de la misma, adoptando para ello las precauciones que fuesen necesarias.

En caso de accidente, vuelco y otras circunstancias que originen el desprendimiento o derrame de la carga en la vía pública, vendrán obligados los respectivos conductores de los vehículos, a notificar con la máxima urgencia el hecho a la Policía Local, quien lo pondrá en conocimiento del Servicio Municipal de Limpieza a fin de evitar el siguiente riesgo para la circulación. En todo caso serán responsable de los daños que causen a terceros por tal motivo.

Artículo 12.- Los vehículos que se utilicen para los trabajos que se indican en el artº 11 así como lo que se empleen en obras de excavación, construcción de edificios y otros similares, deberán de salir de las obras o lugar de trabajo, proceder a la limpieza de las ruelas, de forma que se evite la caída de barro en la vía pública.

Del mismo modo se observará esta precaución en las obras de derribo de edificaciones en las que además, deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar la producción del polvo.”

Y el párrafo segundo del artículo 4º del Reglamento General de Circulación donde dice:

“Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materiales que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlos peligrosos o deteriorar aquélla o sus instalaciones, o producir en la misma o en

sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar (artículo 10, número 2 del texto articulado)”.

2º.- Se proceda a la inmediata limpieza de los viales afectados por parte de los servicios que corresponda, utilizando las medidas necesarias.”

- Registro de entrada número 400, de fecha 25.01.2010.

“Exposición de motivos: Que tras las copiosas nevadas y posteriores heladas sufridas en nuestro municipio en fechas anteriores han sido muchos los desperfectos causados por las mismas. Desde nuestro grupo político en el Ayuntamiento hemos recogido el sentir popular que nos indican que en el parque del Melgar existen varios desperfectos que creemos se deberían subsanar.

En fechas anteriores ya instamos a hacer modificaciones en este parque referidas a la mejora de la iluminación, que aun no han sido corregidas.

Las causadas que dan motivo al ruego actual se refieren a las escaleras que dan acceso del paseo arbolado del mismo al del parque propiamente dicho que se encuentran desechas por la acción del hielo (suponemos).

En hojas anexas adjuntamos fotos de los desperfectos.

Por lo expuesto, RUEGO:

1º.- Sean retirados de inmediato los trozos del suelo desprendido de los escalones para mejorar de la limpieza del parque.

2º.- Sean reparados en la mayor brevedad posible estos antedichos escalones que muestran hierros de su forjado con vértices puntiagudos y oxidados y que podrán provocar daños en los viandantes que los utilizaran.”

A dicho ruegos el Sr. Alcalde señala que se está estudiando la restauración de varios defectos en vías públicas.

Pregunta formulada por el portavoz del PAL-UL D. Pablo González González, registro de entrada número 401, de fecha 25.01.2010, cuyo contenido es el siguiente:

“Exposición de motivos: Con fecha 21 de diciembre de 2009 se introdujo por Registro de Entrada nº 6975 carta dirigida al Alcalde de Astorga, donde se le daba la posibilidad de explicar la causa que llevó a su equipo realizar la limpieza puntual de una vía del municipio. No recibiendo contestación alguna y acogiéndonos a los accesos legales que nos corresponden por este pleno corporativo realizamos de manera oficial la siguiente,

PREGUNTA: Nos explique, por escrito, la causa que llevo a este equipo a ordenar la limpieza puntual de la calle Rosalía de Castro nº 2 el pasado día 18 de diciembre 2009 a las 12:30, estando el resto de la ciudad totalmente

colapsado por los efectos de la nieve y el hielo, siendo llevada a cabo por parte de siete operarios municipales del Ayuntamiento de Astorga, coincidiendo esta ubicación con la residencia de una miembro del equipo de gobierno, no actuando sobre las fachadas de los demás vecinos de la zona que se encontraban incluso en condiciones peores a la mencionada”.

Por su parte la Alcaldía pide que pregunte primero antes de ir a los medios de comunicación, dando lectura al informe del encargado de obras:

“Con la excepción de prestar auxilio a dos ancianas, en ningún momento brigada alguna se trasladó específicamente a un domicilio concreto, sino que actuó en diversas zonas de la ciudad. Así, la brigada de jardines durante el día 18 de diciembre estuvo media hora en el barrio de Peñicas, concretamente en la calle Garcilaso de la Vega, Lope de Vega y Rosalía de Castro; en estas calles se arrojó sal y se realizaron mínimas labores de retirada de nieve. No es cierta la afirmación que consta en la pregunta de que el citado día a las doce y media la brigada trabajaba en esas calles, pues a dicha hora se hallaba en la plaza de España.

Esta brigada de jardines ha realizado similar servicio en numerosas calles de los distintos barrios de la ciudad los días 22, 23, 24 de dic. y 11 de enero.”

Toma la palabra el portavoz del PAL-UL D. Pablo González González quien indica que un mes después no ha recibido contestación a la pregunta, criticando la actuación del Alcalde de no contestar a sus escritos.

Por su parte la Alcaldía indica que si se hubiese acercado a su despacho le hubiese ofrecido la correspondiente explicación, y que el no contestar a algunos escritos es motivado por la falta de tiempo.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas diez minutos, de la que se extiende la precedente acta que, como Secretario General, CERTIFICO.

Vº.Bº.
EL ALCALDE